

VISTOS

- a.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el diario oficial el 26/07/2006.
b.- El art. 3° de la Ley 19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
c.- El acuerdo N°233 del concejo Municipal registrado en acta del 19 de enero de 2018, que acepta modificar el Presupuesto Municipal sin consulta previa hasta \$ 2.000.000.-
e.- La resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.
f.- La necesidad de contar con saldo disponible en cuenta del presupuesto Municipal vigente 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 687

1.- Modifíquese el Presupuesto Municipal 2019, de la siguiente forma:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

SUB. ITEM SIG. DENOMINACION AUMENTA

22	08	007	Pasajes y Fletes	\$ 1.118.948
22	01	001	Alimento Para Personas	\$ 313.116
22	09	999	Otros Arriendos	\$ 476.000
22	08	999	Otros Servicios Generales	\$ 39.999

TOTAL \$ 1.948.063

SUB. ITEM SIG. DENOMINACION DISMINUYE

22	01	001	Alimento Para Personas	\$ 1.118.948
22	08	011	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	\$ 616.410
21	04	004	Prestación Servicios en Programas Comunitarios	\$ 33.333
22	04	010	Materiales para Reparación y Mantenión de Inmuebles	\$ 59
24	01	008	Premios	\$ 11.603
22	08	999	Otros Servicios Generales	\$ 127.711
22	01	001	Alimento para Personas	\$ 39.999

TOTAL \$ 1.948.063

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



ANA GUERRERO SEPULVEDA
SECRETARIO(S) MUNICIPAL



GUSTAVO PEREZ LARA
ALCALDE (S)



DISTRIBUCION:

- ✓ Alcaldía
 - ✓ Secretario Municipal
 - ✓ Oficina de Parte
 - ✓ Depto. Adm. y Finanzas.
 - ✓ Archivo
- GPL/AGS/MCR/gmc